



12 SET. 2019

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 2075 /58
VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales;
- b) Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04 de Noviembre de 2015, que aprueba Ordenanza Tarifa de Aseo, exenciones parcial y total;
- c) Decreto Exento N° 1927 de fecha 10 de Noviembre de 2015, aprueba Ordenanza Local de Cobros y Exenciones de los Derechos de Aseo de la Comuna de Angol;
- d) Memorándum N° 740 de fecha 10 de Septiembre de 2019, que adjunta Nómina Beneficiarios con exención de Cobro Derecho de Aseo, por los años 2019, 2020 y 2021, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario;
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. DEJÉSE exento de cobro de la Tarifa de Aseo Domiciliario por los años 2019, 2020 y 2021 a los contribuyentes que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina según memorándum N° 740 de fecha 10 de Septiembre de 2019 del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2. Procédase a efectuar el ingreso al Sistema Computacional de Derechos de Aseo Domiciliario las exenciones indicadas en la nómina de los beneficiarios.

3. Póngase en conocimiento de los interesados, Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad Angol, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE COBRO DERECHO ASEO
DEPTO. DE CONTROL
TESORERÍA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO OFICINA DE PARTES